



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/1257
5 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

LA SITUACIÓN RELATIVA AL SÁHARA OCCIDENTAL

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCIÓN

1. En respuesta a la resolución 907 (1994) del Consejo de Seguridad de 29 de marzo de 1994, presenté un informe al Consejo el 12 de julio de 1994 (S/1994/819). En el presente informe se da cuenta de la marcha de las actividades de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) en relación con el proceso de identificación e inscripción de votantes potenciales en cumplimiento de la resolución 907 (1994) y de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 29 de julio de 1994 (S/PRST/1994/39). El informe se divide en cuatro secciones. En las secciones II y III se ofrece información actualizada sobre las actividades de los componentes militar y de policía civil de la MINURSO desde la presentación al Consejo de mi informe de fecha 12 de julio de 1994. La sección IV se ocupa de los procedimientos de identificación y cuestiones afines. En la sección V figuran mis observaciones.

II. ASPECTOS MILITARES

2. Al 25 de octubre de 1994, el componente militar de la MINURSO, al mando del Comandante de la Fuerza, General de Brigada André Van Baelen (Bélgica), estaba integrado por 272 personas, de las cuales 222 eran observadores militares y 50 personal militar de apoyo, desglosado como sigue:

a) Observadores militares y personal del cuartel general:

Argentina	7
Austria	4
Bangladesh	7
Bélgica	1
China	20
Egipto	9
Estados Unidos de América	30
Federación de Rusia	28
Francia	30
Ghana	4

Grecia	1
Guinea	1
Honduras	14
Irlanda	9
Italia	5
Kenya	7
Malasia	6
Nigeria	4
Pakistán	4
Polonia	2
República de Corea	2
Túnez	10
Uruguay	15
Venezuela	<u>2</u>
Total	<u>222</u>

b) Personal militar de apoyo

i)	Control de la circulación: Honduras	2
ii)	Unidad médica: República de Corea	40
iii)	Personal de oficinas: Ghana	<u>8</u>
	Total	<u>50</u>
	Total general	<u>272</u>

3. Mientras no se cumplan las condiciones necesarias para que se inicie el período de transición, el mandato militar de la MINURSO continúa restringido a la supervisión y verificación de la cesación del fuego, que está en vigor desde el 6 de septiembre de 1991. Por consiguiente, el despliegue del componente militar de la MINURSO sigue limitado a los observadores militares y al personal militar de apoyo necesario. La cesación del fuego se sigue respetando y en el período a que se refiere el informe sólo se registraron dos violaciones de la cesación del fuego, una por Marruecos y otra por el Frente Popular para la Liberación de Sagina el Hamra y de Río de Oro POLISARIO.

4. Conforme comuniqué al Consejo de Seguridad en mi informe de 12 de julio de 1994 (S/1994/819), estaba previsto que la unidad médica que aportaba el Gobierno de Suiza terminaría su retirada de la MINURSO a mediados de agosto de 1994. El equipo avanzado de la unidad médica de reemplazo aportado por el Gobierno de la República de Corea se desplegó el 11 de agosto de 1994 y para el 3 de octubre de 1994 ya era plenamente operacional. Se recordará que a principios de este año las unidades de control de la circulación y de señales habían sido retiradas por los países que las habían aportado, el Canadá y Australia respectivamente. Desde esa fecha la mayor parte de las funciones de control de la circulación corre a cargo de personal civil y los observadores militares operan el sistema de radio, además de desempeñar sus funciones básicas. Una vez iniciada la fase de transición del plan de arreglo (S/22464 y Corr.1) será necesario que los elementos de señales y de control de la circulación corran a cargo de unidades militares de apoyo completas.

III. POLICÍA CIVIL

5. En cumplimiento de la resolución 907 (1994) del Consejo de Seguridad, que autorizaba a la Comisión de Identificación a proceder a la identificación y la inscripción de votantes potenciales, se aumentó de 26 a 55 el número de agentes del componente de policía civil. A partir del 25 de octubre de 1994, la unidad, mandada por el Comisionado de Policía, Coronel Juergen Friedrich Reimann (Alemania) estaba integrada por 50 agentes en total, procedentes de los siguientes países:

Alemania	5
Austria	10
Malasia	15
Nigeria	5
Noruega	5
Togo	5
Uruguay	<u>5</u>
Total	<u>50</u>

6. De conformidad con el plan de arreglo (S/21360 y S/22464 y Corr.1), las tareas de la unidad de policía civil de la MINURSO son las siguientes:

a) Velar por que se mantenga la tranquilidad y la ley y el orden en las oficinas de inscripción de votantes, en los centros de votación y en las proximidades de éstos, para garantizar que no se impida acceder a ellos a ninguna persona que desee inscribirse o votar, y, cuando así se le ordene, mantener el orden en otros lugares en los que se realicen actividades relacionadas con el referéndum con el auspicio o bajo la autoridad de la MINURSO;

b) Supervisar las actividades de las fuerzas de policía existentes velando por que se respeten rigurosamente las disposiciones de las propuestas de arreglo y del presente plan de aplicación, cuyo objetivo es garantizar que se celebre un referéndum libre e imparcial, sin limitaciones militares o administrativas, e impedir toda posibilidad de intimidación o injerencia de cualquier sector.

7. En virtud del calendario inicial establecido en el plan (S/22464) la Comisión de Identificación debía empezar a identificar e inscribir a los votantes potenciales el día D, que señala el comienzo del período de transición. No obstante, esa operación se adelantó en cumplimiento de la resolución 907 (1994) del Consejo de Seguridad y empezó el 28 de agosto de 1994, como se señala en los párrafos siguientes. En consecuencia, la unidad de policía civil de la MINURSO asume las funciones mencionadas en el inciso a) del párrafo 6, aunque aún no haya empezado el período de transición.

IV. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y CUESTIONES CONEXAS

8. En mi informe de fecha 12 de julio de 1994 (S/1994/819), observé que la Comisión de Identificación se había concentrado en conseguir el acuerdo y la

/...

cooperación de ambas partes con miras a proceder a la identificación de votantes potenciales. Durante las consultas que celebraron con la Comisión, las dos partes llegaron a un acuerdo sobre los dos subgrupos (subfracciones) tribales saharauis con las cuales comenzaría la operación y sobre los jeques pertinentes que ayudarían a la Comisión a determinar la identidad y el posible derecho a votar de los solicitantes que fueran miembros de esas subfracciones. También se llegó a un acuerdo respecto de las disposiciones relativas a la seguridad, los viajes y el alojamiento de los jeques que intervendrían, así como de los representantes de las partes que estarían encargadas de observar el proceso. De este modo, la Comisión había logrado, con la cooperación de ambas partes, sentar las bases necesarias para comenzar el proceso. El 8 de junio la Comisión estaba lista para empezar a identificar e inscribir votantes potenciales en forma simultánea en El Aaiún y en el campamento de refugiados de El-Aiun en la zona de Tinduf. No obstante, no pudo empezar conforme a lo previsto debido a las dificultades relacionadas con la designación de observadores de la Organización de la Unidad Africana (OUA), como se explica en el mismo informe.

9. A fin de superar esas dificultades, celebré amplias consultas con el Presidente de Túnez Ben Ali, actualmente Presidente de la OUA, y con el Secretario General de la OUA y otras partes interesadas. Como resultado de las consultas recibí una carta de fecha 23 de julio de 1994 del Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez en la que el Presidente Ben Ali proporcionó una lista "única e indivisible" de cuatro observadores, integrada por los dos observadores designados anteriormente y otros dos. Posteriormente, la Comisión de Identificación decidió que empezaría a identificar e inscribir votantes potenciales el 8 de agosto de 1994. Se hizo todo lo posible para que los cuatro observadores llegaran a tiempo a la zona de la misión. Sin embargo, debido a que uno de los observadores de la OUA recientemente designados no podía acudir y a demoras en la llegada de su sustituto a la zona de la Misión, el proceso de identificación e inscripción de los votantes potenciales no empezó hasta el 28 de agosto, como se señala más abajo.

10. Mientras tanto, el Representante Especial Adjunto y Presidente de la Comisión de Identificación, Sr. Erik Jensen, celebró una serie de reuniones con las dos partes, respectivamente en Rabat y en la zona de Tinduf, con la finalidad de examinar y confirmar en detalle todas las disposiciones que habían de aplicarse, sobre todo las relativas a los líderes tribales y a los observadores de las partes y de la OUA. El 20 de julio celebró consultas con el Sr. Mustafa Bachir Sayed, Secretario General Adjunto del Frente POLISARIO y Coordinador ante la MINURSO. Se reunieron de nuevo el 3 y el 17 de agosto. Del 4 al 6 de agosto, el Representante Especial Adjunto celebró consultas con el Ministro del Interior y de Información de Marruecos, Sr. Driss Basri, y con otros oficiales. El 14 de agosto se reunió nuevamente con el Ministro. Si bien todos los arreglos estaban confirmados, las partes no estaban dispuestas a aceptar que empezara el proceso mientras no llegaran los cuatro observadores de la OUA. El Representante Especial Adjunto se reunió también con una delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) que estaba visitando a prisioneros de guerra en la zona de Tinduf.

11. El 25 de agosto, el cuarto observador designado por el Presidente de la OUA llegó a Casablanca, donde lo esperaban los otros tres observadores. Al día siguiente viajaron en avión a El Aaiún. El 27 de agosto, los observadores del Frente POLISARIO y los jeques interesados viajaron de Tinduf a El Aaiún en un

avión de las Naciones Unidas. Los observadores de la parte marroquí y los jeques pertinentes volaron de El Aaiún a Tinduf junto con dos observadores. Los otros dos observadores se quedaron en El Aaiún para observar el proceso en ese lado.

12. La operación de identificación e inscripción de votantes potenciales empezó por fin el 28 de agosto de 1994 con la celebración simultánea de ceremonia de inauguración en El Aaiún y en el campamento de El-Aiun en la zona de Tinduf. Del 28 al 31 de agosto, la Comisión de Identificación identificó y entrevistó a los primeros 400 solicitantes, miembros de las dos subfracciones tribales seleccionadas para comenzar el proceso. La operación se realizó con la asistencia de los jeques interesados y en presencia de los observadores, y tuvo lugar en los centros de identificación e inscripción establecidos en El Aaiún y en el campamento de El-Aiun. La operación tuvo que suspenderse el 1º de septiembre de 1994 debido a que algunos de los observadores designados por el Presidente de la OUA tenían que atender a compromisos oficiales contraídos anteriormente, pero se reanudó el 21 de septiembre. Mientras tanto, la Comisión continuó procesando con ayuda de ordenadores y analizando los 81.500 formularios de solicitud rellenos que había reunido hasta entonces.

13. El 7 de septiembre de 1994, el Coordinador del Frente POLISARIO ante la MINURSO envió una carta al Representante Especial Adjunto en la que evaluaba los primeros días de la operación de identificación y formulaba varias peticiones. Tras realizar un cuidadoso examen de esas observaciones y peticiones, el 14 de septiembre el Representante Especial Adjunto envió su respuesta al Coordinador del Frente POLISARIO y el 15 de septiembre viajó a la zona de Tinduf para examinar con él las preocupaciones del Frente POLISARIO y otras cuestiones relacionadas con el proceso. Hubo un continuo intercambio de opiniones sobre todas las cuestiones pertinentes con los oficiales marroquíes destacados en El Aaiún Laayoune.

14. En una carta de fecha 21 de septiembre dirigida a las partes, el Representante Especial Adjunto fijó el día 15 de octubre de 1994 como fecha límite para la recepción de solicitudes. Los días 8 y 9 de octubre se produjeron en la zona de Tinduf precipitaciones de una intensidad sin precedentes e inundaciones repentinas que causaron grandes daños y perturbaciones. En respuesta a un llamamiento del Coordinador del Frente POLISARIO para que, habida cuenta de la interrupción del trabajo provocada por el mal tiempo, se aplazara la fecha límite de presentación de solicitudes, se concedió un plazo adicional de 10 días.

15. En la segunda mitad de octubre, se produjo una avalancha de solicitudes rellenas. El número recibido en ese período superó el recibido anteriormente. Hasta ahora, sólo se han computadorizado y analizado unas 50.000 (cerca del 21% del total). Sobre la base de la experiencia adquirida, se puede prever que la tramitación de las solicitudes restantes llevará unas 16 semanas, a menos que se proporcionen recursos adicionales. Esto significa inevitablemente nuevas y prolongadas demoras en el proceso de identificación, ya que los datos pertinentes deben estar incorporados en las computadoras y listos para su utilización por los miembros de la Comisión en los centros de identificación, especialmente en el caso de los numerosos individuos que carecen de documentación fiable.

16. Hasta la fecha sólo se han identificado y entrevistado unos 4.000 votantes potenciales de cinco subgrupos tribales del Sáhara, cifra equivalente a menos del 2% del número total de solicitudes. El proceso de identificación, que había comenzado en los centros de El Aaiún y el campamento de El-Aiun, se extendió a otros dos campamentos de refugiados en la zona de Tinduf. En breve se establecerán otras oficinas de identificación e inscripción en varios centros de población del Sáhara occidental. Esta noticia se confirmó en una reunión celebrada el 26 de octubre entre el Representante Especial Adjunto y el Ministro del Interior y de Información de Marruecos. El 28 de octubre, el Representante Especial Adjunto también volvió a reunirse con el Coordinador del Frente POLISARIO para examinar los progresos alcanzados y los planes para las semanas siguientes.

V. OBSERVACIONES

17. La iniciación del proceso de identificación e inscripción de votantes potenciales el 28 de agosto de 1994, tras numerosas demoras y considerables esfuerzos por parte de todos los interesados, constituye un paso importante hacia el cumplimiento del mandato de las Naciones Unidas en el Sáhara Occidental. La opinión general de los observadores es que, hasta el momento, la operación se ha llevado a cabo con la transparencia y el rigor debidos. El Representante Especial Adjunto también señaló el interés en cooperar de todas las partes interesadas.

18. El Representante Especial Adjunto ha informado de que la operación de identificación progresa cada vez más, gracias a la experiencia obtenida a diario por los equipos de la Comisión de Identificación, a la ayuda de los jeques y a la cooperación de los observadores. Cabe esperar que el ritmo de la operación se siga acelerando a medida que los equipos de la Comisión se familiaricen con los detalles de procedimiento y que llegue al terreno todo el personal que integrará la Comisión, en la forma aprobada por la Asamblea General en la resolución 48/250 B, de 13 de julio de 1994, relativa a la financiación de la MINURSO.

19. Con todo, en los primeros dos meses del proceso sólo se identificó una proporción muy pequeña de posibles votantes y la escala potencial de la operación ha aumentado enormemente debido a la avalancha de solicitudes que se produjo a último momento. Además, la operación resultó mucho más compleja desde el punto de vista logístico de lo que se había previsto, debido a que los miembros de los subgrupos tribales, que deben identificarse individualmente con ayuda de sus respectivos jeques, están dispersos por distintos lugares y los medios de comunicación son limitados. Tampoco es posible prever en esta etapa el número de reclamaciones que se presentarán ni el tiempo requerido para gestionarlas.

20. En mi informe de 12 de julio de 1994, manifesté la intención de recomendar que el período de transición comenzara el 1º de octubre de 1994 y que el referéndum tuviera lugar el 14 de febrero de 1995, sujeto a la aprobación del Consejo de Seguridad. Sin embargo, es evidente que se necesitarán muchos meses para avanzar suficientemente en el proceso de identificación y poder establecer una fecha de celebración del referéndum y un calendario revisado para las medidas que aún han de adoptarse para aplicar el plan de arreglo. Informaré al

/...

Consejo de Seguridad sobre la organización y fecha del referéndum, después de las consultas que me propongo celebrar durante el viaje que haré a la zona en el mes de noviembre.

21. Entretanto, tengo la intención de enviar al terreno un equipo técnico en los próximos días para que reevalúe las necesidades logísticas y de otra índole con miras al posible despliegue de la plena capacidad de la MINURSO. Como mencioné en mi último informe (S/1994/819), tengo también la intención de presentar en breve a las dos partes un proyecto de código de conducta, para que me transmitan sus observaciones.

22. Me propongo mantener los recursos militares y civiles de la MINURSO en su nivel actual, aprobado por la Asamblea General en la resolución 48/250 B, de 13 de julio de 1994, hasta mi próximo informe al Consejo de Seguridad.
